ECOMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE LA PROVINCIA DE CACERES. remalantes y cantidad por que se les

conocimiento de las personas que de-

seem presentarse licitadores.

Caceres 10 de-Noviembre de 1866.

Número 57.

fandedad por

que se les adl

judican.

Se publica los Mártes, Juéves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

adjudican,

En esta Capital I2 rs. al mes. Fuera de ella I4 idem. Un número suelto DOS reales.

Martes 13 de Noviembre.

PUNTO DE SUSCRICION.

orden de la propia del Sr. Conde de Cerbel

En Cáceres, imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moros numero, 50. No se admiten documentos que no vengan firmados por

el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia; continuan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

E 1914 1013

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 92.

Designando los edificios ó locales á donde deben concurrir los electores para las próximas elecciones de diputados provinciales.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 106 y 107 del Reglamento para la egecucion de la ley de 25 de Setiembre de 1863, relativa al gobierno y administracion de las provincias y para que tenga efecto lo prevenido en mi circular de 1.º del corriente mes, inserta en el Boletin oficial correspondiente al Mártes 6 del mismo, se designan á continuacion los edificios ó locales á donde los electores de los pueblos de cada partido judicial deben concurrir, para la eleccion del respectivo ó respectivos Diputados provinciales, en los dias que se citan en la misma.

Con el fin de que los Alcaldes de los pueblos de los citados partidos cumplan igualmente con lo prescripto en el art. 107 del espresado Reglamento, publicarán esta circular en los sitios de costumbre para conocimiento de los electores y con objeto de que á ninguno se le ofrezca duda respecto al punto ó edificio donde deba concurrir á votar: repitiendo su publicacion en cada uno de los seis dias anteriores al señalado para comenzar la eleccion.

Cáceres 12 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCÁNTARA. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

ALCÁNTARA.

Local destinado para la misma. La casa consistorial, Sala de sesiones.

Inisterio de Cultura 2011

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

Almoharia, 84, Will.

CÁCERES.

Local destinado para la misma. La Casa consistorial.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

CORIA. In gillott.

Local destinado para la misma. Casa consistorial, Sala de sesiones.

Casas de Millan, id.

PARTIDO JUDICIAL DE GARROVILLAS. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

GARROVILLAS.

Local destinado para la misma. Salas consistoriales.

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADILLA. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

GRANADILLA.

Local destinado para la misma. La sala alta de la casa de Ayuntamiento.

Malpartida de Caceres, id. PARTIDO JUDICIAL DE HOYOS. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

HOYOS. I ob asset

Local destinado para la misma. La Casa consistorial.

PARTIDO JUDICIAL DE JARANDILLA. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

JARANDILLA.

Local destinado para la misma. El casino establecido en la poblacion.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSAN. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

LOGROSAN.

Local destinado para la misma. La casa del pósito.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTANCHEZ. Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

MONTANCHEZ.

Local destinado para la misma. Casa de Ayuntamiento, Sala de sesiones.

Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

NAVALMORAL.

Local destinado para la eleccion. Casa consistorial, Salade Ayuntamiento.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA.

Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

PLASENCIA.

Local destinado para la misma. Sala baja de las Casas consistoriales.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO.

Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

TRUJILLO.

Local destinado para la misma. Sala de sesiones del Ayuntamiento.

tadas, al Presidente del precilado-PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE de cinguin ALCANTARA . oud ne in sel

Cabeza de partido y punto donde se ha de celebrar la eleccion.

VALENCIA DE ALCÁNTARA. Local destinado para la misma.

La casa de Ayuntamiento Sala de sesiones.

Octubro do 4853 y Real firden de

dol taismo mos de l'obo.

CIRCULAR NÚM. 93, 2019011

PELLEE DE NASSARER. El Ilmo. señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

del Ayuntainianto de Hibera Obein En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Maria Pagés y Bonet, hija de don Juan, miliciano nacional de Vimbodí, muerto en el campo del honor.

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para que pueda llegar à conocimiento de la interesada.

Cáceres 12 de Noviembre de 1866. FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTC. den de 21. det musmo mes de 1858.

D. Gumersindo Iglesias y Barcones, y D. Manuel Lopez de Rego, vecinos de Madrid, han solicitado de este Gobierno

la competente autorizacion para bacer los estudios de navegacion del rio Tajo en la parte que atraviesa esta provincia. En su virtud, y teniendo en consideracion la necesidad de fomentar la constitucion de útiles empresas que han de contribuir grandemente al desarrollo de la riqueza pública, he acordado otorgar á los esponentes la solicitada autorizacion, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 199 de la ley de 3 de Agosto último, y dar publicidad á esta concesion para conocimiento de los Alcaldes, corporaciones y particulares de los pueblos situados en ambas riberas del mencionado rio, á fin de que los primeros presten á los peticionarios ó sus representantes la proteccion y auxilio que reclamen, y los demas permitan para estudios la entrada en sus propiedades, al tenor de lo prescrito en los párrafos 1.º y 2.º del artículo y ley citada.

Cáceres 10 de Noviembre de 1866 FELIPE DE NASSARRE.

El dia 20 del actual, y nora de on

co-á doce de su manana, tendra lu-

gar en das Casas Censistoriales y an-El dia 20 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Guijo de Granadilla, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedentes del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real órden de 5 de Setiembre anterior.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 840 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

El dia 20 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Robledillo de la Vera, presidido por su Alcalde Constitucional. la venta en subasta pública del aprovechamiento de limpia y apostado, procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido

autorizado por Real órden de 5 de | Setiembre último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 27 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto selverificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Lel dia 20 del actual, y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Alia, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y bellota, procedentes del monte Cañada grande, Nogues y Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real órden de 5 de Setiembre último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 181, 8, 19 y 454 escudos respectivamente, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1866.

308 Fob saubisivor, sput

PERMITTENDE NASSARIES

FELIPE DE NASSARRE.

El dia 20 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendra lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Talayuelas, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de los despojos de incendios, procedentes del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por este Gobierno en 30 de Octubre último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 26 escudos 100 milésimas, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesta en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1866.

FELTPE DE NASSARRE.

MINAS.

Por D. Gustavo de Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de Isabelina, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero en la dehesa de Palacio de la Golondrina, jurisdiccion de esta capital, propia del Sr. Conde de Cerbellon, que linda por N. con dehesa de la Golondrina, Sur rio Tamuja y dehesas de Botija y Torremocha, Este rio Tamuja, y Oeste terrenos de labor de Torremocha, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el pozo conocido hasta hoy con el nombre
del Rincon, y que en adelante se llamará Isabelina, y desde él en direccion
N. se medirán cien metros, colocando la
primera estaca; al Este, ciento cincuenta, poniendo la segunda; al Sur seiscientos, colocando la tercera; al Oeste doscientos, fijando la cuarta; al N. seiscientos poniendo la quinta y apoyado en la
linea, Este de las pertenencias de la mina
Amaltea en la misma dehesa y de aquí al
Este y á cerrar con la primera estaca,
cincuenta, quedando formado el rectángulo

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 7 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, dotada con el sueldo anual de 220 escudos, satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha Secretaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del precitado Ayuntamiento, dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que pasado este término, se proveerá la expresada Secretaría con sugecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 5 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ribera Obeja, dotada con el sueldo anual de 145 escudos, satisfechos de los fondos Municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha Secretaría, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del citado Ayuntamiento, dentro de los 30 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que pasado este término, se proveerá la expresada Secretaria con sugecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 9 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Estando en descubierto los pueblos que à continuacion se espresan, unos por el importe de lo recaudado en la renta del 20 por 100 del contingente de propios y otros por las certificaciones que trimestralmente han de remitir à esta Administracion de los ingresos en arcas municipales por dicho concepto, se recomienda especialmente á los Sres. Alcaldes, cumplan y hagan cumplir este servicio con toda urgencia, pues harta tolerancia ha tenido esta oficina en exijirles su cumplimiento cuando el dia 1.º del próximo pasado Octubre debieran tenerlo satisfecho.

Pueblos y cantidades:

Alcántara, 111,999. Almoharin, 84,000. Almaráz, 118,494. Baños, 0,875. Villamesias, 43,160. Valencia de Alcántara, 517,294. Aliseda, certificaciones. Alcollarin, id. Arroyomolinos de Montanchez, id. Acebo, id. Bronco, id. Benquerencia, id. Berzocana, id. Botija, id. Casas de D. Antonio, id. Casar de Palomero, id. Casas de Millan, id. Cilleros, id. Campo (Lugar), id. Estorninos, id. Fresnedoso, id. Garganta la (Olla), id. Garguera, id. Garrin, id. Herrera de Alcántara, id. Herreruela, id. Hoyos, id. Higuera, id. Jerte, id. La Oliva, id. Losar, id. Malpartida de Cáceres, id. Millanes, id. Madrigalejo, id. Morcillo, id. Mesas de Ibor, id. Navaconcejo, id. Pino de Valencia, id. Pesga, id. Puerto de Santa Cruz, id. Riolobos, id. Robledillo de Trujillo, id. Romangordo, id. Robledillo de Gata, id. Santiago el Campo, id. Sierra de Fuentes, id. Santibañez el Alto, id. Santibañez el Bajo, id. Santana, id. Santa Cruz de la Sierra, id. Torremocha, id. Torreorgáz, id. Talaveruela, id. Toril, id. Torrejoncillo, id. Torrejon el Rubio, id.

Cáceres 10 de Noviembre de 1866.

— Julian Melendez.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Indice de las órdenes de adjudicacion que esta oficina general remite á V. S. expresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudican.

Cantidad por que se les adjudican.

Esc. Mils.

| ombres | de | los | rematantes. | |
|-------------|----|-----|-------------|--|
| THE RESERVE | 77 | | , | |

| Nom | bres de | los re | mato | intes | • | O HOW | |
|--|--|----------------|----------------|-------------|-----------|--|-----------------------------------|
| D. C | árlos A | rjor | 1a | | 1.8 | 2.401 | * |
| | ismo. | | | | • | 90 | * |
| The state of the s | ismo. | | | | | 500 | * |
| 12 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 | ismo. | | | | | 25 | 9 |
| Elm | ismo. | | | | | 105 | * |
| Elm | ismo. | | | 1.7 | | 125 | >> |
| Fau | stino J | imer | lez. | | | 348 | * |
| - C- | ncisco] | 131 B. 12-12-1 | SHEW AL | | | 259 | * |
| | rismo. | | | | (Je.) | 99 | (M) |
| 7203 | ismo. | 123777 | | | • | 23 | 100 |
| | ı Garci | 547 - 5079A | SHOW THE PARTY | 55 W 7 E (F | • | 21 | * |
| 11471 | nismo. | • | | • | 1.0 | | * |
| · 图象证据(图2)20年(第1 | nismo. | • | • | | • | 40 | 500 |
| 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 | nismo. | • • | • | • | • | 11 | * |
| To A AR STORY | nismo. | • | 1110 | | • | 113 | * |
| 4412 CAR 1000 | nismo. | | ve lu | 197 | • | 30 | » |
| | nismo. | | | | ٠ | 102 | 0% |
| 1100 | nismo. | • | | • | 1 | 28 | * |
| A SERVICE OF THE | nismo. | | au er | | • | 40 | <i>»</i> |
| 100000000000000000000000000000000000000 | nismo. | | 10,20 | OLUTES, | 10 00 | 10 | |
| | ismo. | a 31 | | | Ċ | 65 | * |
| | nismo. | Gar | 649 | | 1919 | 9 | * |
| THE RESIDENCE OF | nismo. | | | | T P. TOWN | 30 | * |
| 77222 | nismo. | 1 | | | | 203 | 57 7000155 |
| Eln | nismo. | | | | | 312 | T 126 |
| Eln | ismo. | -1-02:30 | d≥ 6 | todali. | 24 | 6 | * |
| | nismo. | | | | | 151 | * |
| - 1 | aismo. | ·WU | N. A | Adi | O.H. | 10 | 500 |
| El n | nismo | • | | | | · 36 | * |
| | | | | | | 200 | |
| The state of the s | | | | | | rende b10 | * |
| The second secon | and the second s | | | | | 6 | * |
| The second second | nismo. | | | • | 7/10/1 | 6 | |
| AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF | nismo. | | 5. 7. 10 | | • | 18 | |
| The second of the second | nismo. | 7.0 | | | | The second secon | 1000 |
| The state of the s | ismo. | 13.0 | | | | | |
| Mary Control of the C | | 200 LO | | - T- | - | 35 | 1 T. A. P. 1985, Phys. B 100, 100 |
| | | | | | 10.0 | 10 | |
| A STATE OF THE RESIDENCE | CONTRACTOR PRODUCTION | | | | | 11 | 180 |
| THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | | | | -77 | | 33 | |
| the second second second second | nismo. | | | | | | |
| A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | ismo. | | | | | | 1 |
| A CONTRACT OF THE PARTY OF | nismo. | | de | - 22 | | 100 | £ |
| José | Cácer | es M | | | 1.80 | 215 | ()» |
| | ismo. | | | | lal | 130 | 15 |
| | nismo. | pho | 11,014 | | | 200 | * |
| Standard Control | nismo. | | | 080 | | 300 | * |
| | enzo Ma | aria | Gall | ard | 0. | 23 | * |
| | | 1 | 11/10 | | | 23 | B> |
| | nismo. | | | 4 | ٠ | 60 | * |
| DUT NOT HOUSE IN THE SECOND | nismo. | • | 160.6 | • | • | 160 | * |
| CARLON PROPERTY AND THE STREET | nismo. | • | Turbing of | • | | and the second second | 19 |
| The second second | ismo. | • | Si per | N. S. | nue de | 70 | 500 |
| The second secon | ismo. | Trails II | | | 10 | 110 | » |
| the state of the s | ismo. | 101 | 05 | • | 161 | | 500 |
| | ismo. | j.,,,,,,,, | | • | 073 | The second secon | 500 |
| A SECTION OF THE PARTY OF THE P | ismo. | Gre | XIII. | | 0.34 | 11 | 500 |
| 1,50 | ismo. | Uha | 3217 | (alla) | 7. 1 | 100 | 09 |
| LOCALITY STUPEN | ismo. | uit o | THE | | 112 | 126 | 199 |
| | iel Ma | 4647.35 | | | | 220 | 149 |
| | eo Cani | | | | • | 71 | 137 |
| Mod | esto Ro | drig | uez. | 1. | S. | 10 | * |

Madrid 1.º de Noviembre de 1866. — Concha Castañeda. — Está rubricado.

Cáceres 9 de Noviembre de 1866.— Es copia.—Ignacio Hurtado.

The state of the s

cen contodos les materiales de maderas

de ancina y negrillo, que tienen por inuito agriada de como años, como ligante redos los colores y barnit

ces que para el pintado de los carques-

estate ante delm, sicolo estos de des

Sodriged, LAlva de Tormes y Lesles.

aprojemi ask en nos seines sel la

Ministerio de Cultura 2011

CONTADURIA

DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1866 á 1867.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| io iol | SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios. | Artículos. | ATOTAL por capitulos. | TOTAL por secciones. | Artículo | CAPITULO IV. | Articulos. | TOTAL por capitulos. | TOTAL por seccion |
|-----------|--|-------------------------------|--|--|----------|--|--|-------------------------------|----------------------|
| 00 | CAPÍTULO I. | Escudos. | Escudos. | Escudos. | 8 | Cargas. | Escudos. | Escudos. | Escudos |
| 119 | Administracion provincial. | active og prout | ngy issiq <u>s</u> gerson ovod | omou Y. , a en chir i | | Suma anterior. | 55% ed | 2.293 326 | |
| 014 | | an Clebyrger | i All John 1998 Vitalian Maria | ere Windowski i Godineria ze i i | 1.* | Contribuciones que corresponden á | l-nedizme de | oa esuciório | ring . |
| 9 | Personal de la Diputacion y Conse- jo provincial | 520 832 | northin's | melf top t | 2.° | los bienes de la provincia | ros garatores | rectan de e | |
| ris | Idem de la Comision de exámen de | | TOS. TO THE | sre rebetica i seo nol lobia. | 3.° | Pensiones concedidas legalmente Intereses y amortizacion del em- | the second secon | | id. |
| | cuentas municipales y de pó- sitos | 216 665 | o Melo Pedijel | Coble 7 | | préstito de apro- | THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SE | in nowmind | ciroD |
| < | Material de la Diputacion, Consejo y Contaduría de fondos provin- | | shi logua- | na buo us | 4.° | Obligaciones ó contratos celebrados | | .ocraeldel I | |
| | ciales | 358 333 | | | 5.° | con la debida autorizacion. , Censos, deudas reconocidas y liqui- | eg a reduction | 1673 | |
| | Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pó- | | | | | dadas y otras cargas de justicia. | | | |
| • | \ sitos | 8 333 | AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T | | | | E RELOYIO | RETOU | |
| | Sueldos del Archivero y del Depo- sitario de fondos provinciales | 125 |) 1.795 826 | | | CAPITULO V. | hailizhe e r | enciones pa | ding osi |
| | Idem de los empleados y depen- | | | | | Instruccion pública. | do o de los | teži leh og: | |
| 53 | dientes de las Comisiones espe- cieles. | 83 332 | ed for o | Marthe P | | ansu decien publica. | | soungin | Service Provi |
| • | Material de estas Comisiones Sueldos de los Arquitectos provin- | 41 666 | C23-C00 12-11-12-2016 CAC-12-11-11-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12- | nogserion i | 1.° | Junta provincial del ramo | 99 999 | MADELLE | |
| 1 | ciales y de sus delineantes | 174 999 | | | ۵. | Subvencion ó suplemento que abo- na la provincia para el sosteni- | | | |
| 1.57 | Idem de los Médicos de baños y aguas minerales | 66 666 | | ************************************** | Surfaces | miento del Instituto de segunda | | | |
| • | Idem de los empleados del ramo de | | | nisəliyav is Ursaniyatı | 3.° | enseñanza | 941 464 | Tasik sobabi. Lygan associ | mel) ou |
| 10 | Montes con arreglo á la <i>ley de</i> | _200 | otujus "Ši | .man.ord | | na la provincia para el sosteni- miento de la Escuela normal de | | EXPENSION OF THE | |
| | CAPÍTULO II. | o strangelije. Rest on Ban | Line of early | off of obtaining | | maestros | 376 666 | | Lathers |
| 3 | Servicios generales. | L na v sorav | A ment . A | en cash d | | Idem id. id. de la Escuela normal de maestras | 196 500 | 1.731 295 | |
| 0 | Gastos de quintas | ming v 1906 | ASF ob ao | it select of | 4.° | Sueldo del Inspector provincial de | magetiku oz | CAPIN | 250 |
| 0 | Idem de bagajes | viar i » Corte | to a colonia de colona de | the Gun Ass | 5.° | Subvencion ó suplemento que abo- | 66 666 | roe setle | Regarding |
| | Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial. | 497 500 | 497.500 | igng, y, and | At HES | na la provincia para el sosteni- miento de la Academia de Be- | Recharges | eicios | |
| 9)) | Idem de elecciones de Diputados provinciales | die roseitenta | ALTO DELIGINO EL | 163: | 6. | llas Artes | dowko, ≫ roifirg | g secolos p | ido . |
| 0 | Idem de calamidades públicas | - Alle on a sold | fittoO ah 89 | hinhald | 7. | Biblioteca provincial | mbr. 05 0 180 pres « puest | 30 de Setie | 104 10 |
| 9 | CAPÍTULO III. | | | 11 11 12 12 12 V | | | | | |
| 113 | Janes spoug es von ang ob | | | | | CAPITULO VI. | rosumusios brosumuestos | sk greenhi i Noorteshi | |
| | Obras públicas de carácter obligatorio. | | | IdilA vic | 1.4 | | | President | ir es in |
| | Personal de las obras de repara- | Lactronal | d shaerallin | act abacd | ion a | Beneficencia. | ond azroT | | |
| | cion de los caminos, barcas, | TA SDZOBI | es aobetusi. | . Henrara. | 1.° | Atenciones de la Junta provincial. | 570 666 | | |
| T | puentes y pontones no compren- didos en el plan general del Go- | | x sala reservatele Combination | chongers. | 2. | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- | | h i Pareore | 45p 03d |
| | bierno | Series Sound | and the sum | O.T. as as in | | nimiento de los Hospitales | 1.053 415 | nivorq aoluq | dorde |
| | Material para estas obras | g , son allim a | iloù ca ems | i o obol la | 3. | Idem id. id. de las Casas de Mise- cordia | 671 198 | 8.278 606 | 0.147 997 94 |
| 0.9 | cion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se ha- | | riso Ti (I- son | arsand neu i Almantan | 4.° | Idem id. id. de las Casas de Expó- | desirantenen 1 | 0.2101000 | Aproble |
| +11 | Ilan en el mismo caso | | rang confine | Me on one | 5.° | Idem id. id. de las Casas de Mater- | 5.983 327 | phinstorid | d is omn |
| 1 | Material para estas mismas obr a Gastos de construcción, reparación | | A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | Traigla, ale | 6 ° | nidad | idoi von and 191 | Caption, 1 | CACALL SE |
| | y conservacion de las travesías | | | | | nos y desamparados | » | | |
| en; | de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno | AVERTARY A | ELAMORAT | AND V. a. | - 3 | THE SELVE AND STILLED IN THE SECOND | | | 21 -44 |
| 1 | por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. | | conhest y | Laby Duber. | | CAPITULO VII. | | | |
| • | Gastos de construccion de un pre- | | abol vor | rass equit | of Cont | Correccion pública. | IAMOIOTTI | PANOD ATC | ADIA |
| () | sidio correccional en la capital de provincia. | | in the second of | the entire to | o Lino | coing dealing) al eb graphing som | sa one r | | |
| • | Gastos de reparacion y conserva- | Ho sometime | and the second | -DEEDEL | 1.0 | Gastos de cárceles | » » | ter sh olitio | |
| | cion de las fincas provinciales | ri ana shuk | CONTRACTOR OF THE | nalcolarace | 2. | Idem de Establecimientos penales | » » | I oup ob of | 16 (10.0) |

| Articulos | CAPITULO VIII. | Artículos. | Lil | TOTAL. por secciones. |
|-----------|--|---|---|-----------------------|
| | Imprevistos. | Escudos. | Escudos. | Escudos. |
| | Suma anterior. | | 12.303 227 | |
| Unico | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir | 500 | 500 | 12.803 227 |
| | SECCION SEGUNDA. | 3081 | 00 001 | monoss |
| | Gastos voluntarios | | | |
| obaci | sh sizubaling al iog sbama | ho mes, f | olb ob asm | iosylido s |
| 573 | Fundacion y construccion de nuevos establecimientos. | abilidatno | nesios y 6 cucion de | do: Fresan |
| | Cantidades destinadas á la funda- cion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. | | CYELL CYELL | |
| . soba | Escaricoluticações. Esc | .858 | Car | |
| | ass scarreteras | Suma as | | |
| 1.° | Subvenciones para auxiliar la cons- truccion de carreteras compren- didas en el plan general del Go- bierno. | a provincia. Iidas legalm | biones da l iones conce | S. Pen |
| 2.° | Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno | ntrakos cele utorizacion sconocidas v | do en estado en | |
| | Obras diversas. | Cargas de ju | das y otras | |
| Unico | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. | solidira no » | Instruce: « | |
| | CAPÍTULO IV. | | a provincia. encion óssu | dust S. 1 |
| | Otros gastosinetac | a la-areg s | la provinci ento del la | |
| Unico | | | senanza | 19-64 |
| | SECCION TERCERA Ab Isin | | lestros | |
| | Gastos adicionales. | la Escuela r | id. id. vie maestras. | nobl Erech |
| | 1000 00 | . T. Skor | | |
| | Resultas por adicion de ejer- | demento que a para el se Academia | POTENCE SET | |
| 1.° | Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 pro- cedentes del presupuesto ante- rior | eial | s Artes : oteca provi o provincial « | 1018 7 0 |
| 2.° | Idem id. en la misma fecha pro cedentes de presupuestos ante | | CAPIT | |

En Cáceres á 1.º de Noviembre de 1866.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Sisenando Cisneros. —V.º B.º —El Gobernador, Felipe de Nassarre.

Aprobada la precedente distribucion de fondos para el mes de Diciembrepróximo por el Consejo provincial, se publica en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre del año último.

Cáceres 9 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZORITA.

Pedido de relaciones,

Con el fin de que la Junta pericial e esta poblacion pueda dar principio

Ministerio de Cultura 2011

á la formacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion Territorial del año próximo económico de 1867 á 1868, he dispuesto que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento las relaciones juradas de sus bienes, en el preciso término de 30 dias á contar desde el de la fecha, en la inteligencia de que el que el que el que no la presente en dicho término, incurrirá en la penas marcadas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y se procederá á hacérselas de oficio, sin que sean oidas despues sus reclamaciones de agravio.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos.

Zorita y Noviembre 10 de 1866. — El Alcalde, Pablo Gil Chico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEOBISPO.

evenido en el art. 37 de la le

Hace unos dias se encuentra depositada de mi órden, en poder de un vecino de este pueblo, una res cabria, como de nueve á diez meses, pelo trigueño claro, con hoja de higuera en la oreja izquierda y muesca por detrás en la derecha, que se encontró estraviada en las inmediaciones de este pueblo.

Y como á pesar del tiempo trascurrido no se haya presentado persona alguna á recogerla, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue á noticia de su dueño, que puede presentarse á recogerla abonando los costos.

Valdeobispo 9 de Noviembre de 1866.

—El Alcalde.—Miguel Crespo. —De su órden.—Angel Maria Paredes, Secretario.

ANUNCIOS.

ARRIENDO POR DOS AÑOS DE LOS Portazgos de Almaráz, Baños y Plasencia, juntos ó separadamente, desde 1.º de Enero de 1867.

El dia 25 de Noviembre próximo, á las doce y media de su mañana, se verificará el remate público, en esta córte, en la Direccion, calle de Pizarro, núm. 12, cuarto principal, y simultáneamente en Trujillo, en casa de D. Vicente Hernandez; en Baños, en casa de D. Juan Alvarez y en Plasencia, en la de D. Fidel Sanchez, bajo los tipos de 134.000 el primero, 33.600 el segundo y 8.400 el tercero y con arreglo al pliego de condiciones y arancel que están de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Madrid 28 de Octubre de 1866.—El Presidente, Ramon María Calatrava.

SE ARRIENDA HASTA EL 25 DE Abril del año venidero de 1867, las yerbas de los millares de la Encomienda de Herrera, titulados Sesmo de Arriba, Atoguedo, Cabeza de Negros, y Regañada, de cabida de 2.300 cabezas lanares. Los que deseen interesarse en el todo ò parte de dichos millares, pueden entenderse con el Administrador de los mismos. D. Tomás Saavedra, vecino de Membrío, partido de Valencia de Alcántara.

D. VICENTE BOMATI Y COMPAÑIA, maestro constructor de coches de lujo, para paseo, coches y sillas de postas para camino, y toda clase, en fin, de carruajes conocidos como novedad, tanto en Madrd como en Paris.

Tienen dos establecimientos en Salamanca, y por invitacion de varios particulares de esta capital, han montado otro en la misma, que hoy ofre-

cen con todos los materiales de maderas de encina y negrillo, que tienen por junto cortada de ocho años, como igualmente todos los colores y barnices que para el pintado de los carruages hacen falta, siendo estos de las mejores fábricas de España y del extrangero; en el cual, á más de los trabajos citados, se dedicarán á la construccion de carros y aperos de labor y cerrageria.

Como han sido hechos bajo su direccion los carruages-diligencias, de las
lineas de Salamanca, Zamora, CiudadRodrigo, Alva de Tormes y Ledesma. los cuales son de las mejores
condiciones y forma, creen oportuno
citarlos, así como podrian hacerlo de
muchos otros coches que para particulares han construido, no tan solo en
Salamanca, sino en esta misma provincia.

Ultimamente, en esta capital pueden como muestra de su trabajo, presentar á este inteligente público los dos carruajes que de esta á Mérida corren el trayecto, así como tambien los de la línea del Norte, ó sea de esta á Avila.

Seguros están de dar gusto en los encargos que reciban, no tan solo por la sólida construccion, sino por la forma elegante y por el arreglo y equidad con que hacen sus trabajos.

Sus deseos son, que les houren con un encargo, para recomponer o retocar chalquiera clase de carruage, pues así los hechos probarán que sus ofertas no son vana palabrería.

Tambien en este anuncio deben consignar, que se venderán y cambiarán carruages, segun el gusto ó capricho del consumidor, por tener coches de todas clases construidos. Creen inútil repetir, que la economia de su trabajo en la restauración é innovación, será grande, sin que por ello sean las obras menos buenas.

Hoy ofrecen, como otra muestra de su trabajo, una carretela completamente restaurada. Se le han hecho las ballestas y los aros nuevos, ó sean las llantas, á las ruedas, y otras pequeñas obras de ferretería y carpintería; tambien se ha guarnecido por el interior de seda adamascada, y se ha pintado por fuera toda ella con colores finos. Dicha carretela puede verse en el taller ya establecido en el picadero de caballos, propio de D. Manuel Antonio Diez, hasta el dia 13 próximo; despues de dicho dia en la casa de la señora Condesa de Torrefresno.

El establecimiento está montado con fragua para la herrería y cerragería, carpinteros para las ruedas y cajas; guarnecedor para lo interior y pintores para charolar por fuera. de modo, que hoy se puede construir y componer con teda la perfeccion que este delicado arte requiere.

YA LLEGÓ!

Personal de las obras de ren

ALMANAQUE DE LOS CHISTES
PARA 1867.

Libro jocoso y divertido capaz de hacer reir á todo bicho viviente, conteniendo multitud de cuentos, epígramas, símiles, profecías, chistes de Quevedo y de Manolito Gazquez anécdotas etc. compuesto y arreglado por D. Francisco de Paula Hidalgo.

Un tomo de unas 200 páginas con multitud de grabados y caricaturas, al ínfimo precio de ¡¡Cuatro rs.!! Hallándose de venta en la libreria de don Pedro de Vegas, Portal Empedrado.

('8) sudio correccional 'en

CACERES: 1866.

de provincia...

Imprenta de El Eco de Extremadu calle de Moros, núm. 50.